

	COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	CCP.ACT.ADM.008.2026	
		REF.:	DA-CCC-CP-2026-0002
ACTA ADMINISTRATIVA		PÁGINA 1 DE 5	

ACTA NO.008-2026, DE INICIO Y APROBACION DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Y EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA PARA LAS REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, REFERENCIA NO. DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2026-0002.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once horas de la mañana (11:00) a.m., se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Publicas del Departamento Aeroportuario (DA), quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la Institución ubicado en la Avenida 27 de febrero No.540, Mirador Norte, Distrito Nacional; regido por lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), las Normativas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y debidamente conformado por los señores: **LIC. MIGUEL ANGEL HEREDIA ARREDONDO**, Miembro Titular del Comité en representación del Director Ejecutivo, **LIC. JORGE LEANDRO SANTANA SÁNCHEZ**, Director Jurídico en calidad de Asesor Legal; **LIC. SILVIA MARIA DE LA ALTAGRACIA BONILLA NÚÑEZ**, Directora Administrativa Financiera, Miembro; **LICDA. MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUIZ**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **LIC. MELVIN JESUS UCETA MOREL**, Responsable de Libre Acceso a la Información, Secretario y miembro del Comité, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el miembro titular del Comité, para conocer y aprobar, **el Proceso de Selección y el Pliego de Condiciones Específicas** para la Contratación de Servicios de Taller de Mecánica para las Reparaciones, Mantenimiento y Afines de los Vehículos de Motor del Departamento Aeroportuario, correspondiente al proceso por Contratación Simplificada **No. Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2026-0002**.

El señor Miguel A. Heredia Arredondo, Miembro Titular del Comité, dio la bienvenida a los miembros del Comité a esta reunión, referente al Proceso por Contratación Simplificada **No. Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2026-0002** y presento la siguiente agenda:

Punto No. 1: APROBAR el proceso de selección escogido, el cual corresponde a Contratación Simplificada de etapa múltiple para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA PARA LAS REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, REFERENCIA NO. DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2026-0002**.

Punto No. 2: APROBAR el Pliego de Condiciones elaborado al efecto tomando en cuenta las necesidades de la Institución para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA PARA**

	COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	CCP.ACT.ADM.008.2026	
		REF.:	DA-CCC-CP-2026-0002
ACTA ADMINISTRATIVA		PÁGINA 2 DE 5	

LAS REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, REFERENCIA NO. DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2026-0002.

Punto No. 3: Libre.

Después de estudiado y deliberado sobre cada uno de los puntos de agenda, se estableció lo siguiente:

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 138 de la Constitución de la República establece los principios rectores del accionar de la Administración Pública, al disponer que: *“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.*

CONSIDERANDO (2): A que el Artículo 65 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece: *“Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido”.*

CONSIDERANDO (3): A que el Artículo 92 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece: *“Presupuesto estimado. La institución contratante determinara el presupuesto estimado de la contratación a fin de establecer el procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación presupuestaria necesaria”.*

CONSIDERANDO (4): Que, por su parte, el artículo 93 dispone que: *“Las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate. Párrafo I- La certificación será publicada junto a la convocatoria en el Sistema Electrónico de las Contrataciones Pública”.*

CONSIDERANDO (5): A que el Artículo 59 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los factores mediante el cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 2 de la Resolución núm. PNP-01-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica que, para el año dos mil veintiséis (2026), se mantienen vigentes los umbrales toques contenidos en la Resolución núm. PNP-01-2025, hasta tanto dicho órgano rector emita un nuevo acto administrativo con los montos actualizados. En ese sentido, la contratación



de obras cuyo monto sea igual o superior a RD\$1,860,642.56 y hasta RD\$5,644,812.73 deberá ejecutarse mediante el procedimiento de Contratación Simplificada, en la categoría Servicios.

CONSIDERANDO (7): Que, en ese sentido, mediante la Certificación de Existencia de Fondos de fecha Treinta (30) de enero del dos mil veintiséis (2026), se valida y reserva la disponibilidad presupuestaria para el objeto de la contratación, el Departamento Aeroportuario cuenta con un monto presupuestado de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,600,000.00).

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25, y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del 2026, y debido al monto que implica la adquisición del bien, de conformidad a lo establecido por el Órgano Rector en la Resolución PNP-01-2025 donde establece los valores para los umbrales de compras y debido al monto que implica dicha adquisición, el proceso de selección que corresponde es **Contratación Simplificada** en Etapa Múltiple.

CONSIDERANDO (9): Que el objeto de este procedimiento es para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA PARA LAS REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, REFERENCIA NO. DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2026-0002.**

CONSIDERANDO (10): Que, para este proceso, fue elaborado el Pliego de Condiciones contenido de la base que indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, especificaciones técnicas o términos de referencia, y más condiciones que guían o limitan a los interesados al momento de presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 18 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Publicas establece que: *Los comités de contrataciones públicas son órganos de deliberativos y decisorios permanentes que conocerán a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes.....1. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente.*

CONSIDERANDO (12): Que en la administración pública es un deber actuar de manera que los actos puedan ser comprobados y valorados correctamente por lo que las acciones antes consideradas de manera obligatoria deben ser realizadas, con la finalidad de que pueda ejecutarse un proceso que cumpla con todas las disposiciones previstas por la Ley Núm. 47-25, y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del 2026.

Mu ss
Ca
haber mHA

	COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	CCP.ACT.ADM.008.2026	
		REF.:	DA-CCC-CP-2026-0002
ACTA ADMINISTRATIVA		PÁGINA 4 DE 5	

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 47-25, del 28 de julio de 2025, de Contrataciones Publicas.

VISTO: El Decreto núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Publicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones y Especificaciones técnicas del proceso.

OÍDAS: Las opiniones externadas sobre los diferentes puntos por los miembros del COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS de este Departamento Aeroportuario.

POR TANTO: Luego del titular del comité cuestionar a los presentes sobre cualquier otro tema a tratar y no habiendo nada más que conocer, solicitó la votación de los miembros y estando todos de acuerdo, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el proceso de selección escogido, el cual corresponde a **Contratación Simplificada** de etapa múltiple para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA PARA LAS REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO; REFERENCIA NO. DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2026-0002.**

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones elaborado al efecto tomando en cuenta las necesidades de la Institución para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA PARA LAS REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO; REFERENCIA NO. DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2026-0002.**

TERCERO: ORDENAR a la Unidad operativa de contrataciones públicas que proceda a realizar la convocatoria y las invitaciones de lugar, conforme al procedimiento.

SS
 Cas
 Holer MHA Mc

	COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	CCP.ACT.ADM.008.2026	
		REF.:	DA-CCC-CP-2026-0002
ACTA ADMINISTRATIVA		PÁGINA 5 DE 5	

No habiendo otros temas que conocer, se dio por concluida la sesión siendo las 11:30 a.m.

Aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Comité de Contrataciones Publicas, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, una para ser depositada en la Secretaría del Comité, una para el expediente de compras y otra para ser depositada en la Dirección Jurídica de la institución.

Lic. Miguel Heredia
Miembro Titular

Lic. Jorge L. Santana Sánchez
Director Jurídico



Lic. Silvia Bonilla Núñez
Directora Administrativa Financiera

Lic. Melvin Jesús Uceta
Responsable de la OAI

Licda. María del Carmen Méndez
Directora de Planificación y Desarrollo